



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**DICTAMEN DEL JURADO**

El Jurado de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor Público de Víctima (CONCURSOS Nros. 122, 123, 124, 127, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, MPD)*, integrado por el señor Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco TEDESCO, en ejercicio de la Presidencia y los vocales señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, provincia de Río Negro, Dr. Eduardo PERALTA; señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, Dr. Daniel Rubén Darío VAZQUEZ; señor Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, Dr. Alejandro ARGUILEA y señor Profesor Titular de la Asignatura “Derecho Penal III” y Director Ejecutivo de la Maestría en Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Dr. Carlos M. GONZÁLEZ GUERRA (Jurista invitado); ante mí, como fedatario, habiéndose recibido las oposiciones orales presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----

A tal efecto, se procederá a valorar conforme el orden en que se produjeron las exposiciones; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas por el art. 47, 2º párrafo del régimen citado, e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que la oposición haya presentado, de lo que resulta:

**EXÁMENES ORALES:**

**Postulante Otero Berger:**

El concursante presenta como primer agravio que su defendida fue privada del derecho a ser oída. Cuestiona el rechazo del sobreseimiento y el dictado de una falta de mérito, solicitando se dicte su sobreseimiento. Señala por qué no es extemporánea su presentación. En función de un criterio jurisprudencial que cita sostiene la posibilidad de que sea parte querellante la víctima que representa más allá de si se encuentra imputada o no. Sigue su libertad más allá de que no se encuentra detenida, lo que surge de manera evidente al haberse dictado a su respecto una falta de mérito. Invoca la excusa absolutoria del art. 5 de la ley de trata de personas. Sigue la reparación económica de la víctima como también medidas de protección a su defendida. Si bien identifica algunas de las cuestiones que hacen al caso, su argumentación se termina concentrando en repetir, una y otra vez, el derecho que tiene su representada a ser oída y escuchada con una fundamentación que no llega a desarrollar con mayor profundidad.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

**Postulante Ruiz Alvelda:**

El postulante, luego de narrar los antecedentes del caso, señala por qué su defendida debe ser considerada víctima. Si bien entiende que corresponde el dictado de un sobreseimiento, la fundamentación de ello es imprecisa. Invoca un estado de deuda moral, mas no una fundamentación jurídica suficiente sobre ello. Confunde, a su vez, la situación procesal y las razones para el dictado de un sobreseimiento con la posibilidad de ser considerada parte querellante. No llega a identificar con claridad los agravios que hacen al caso. Solicita la revocación del rechazo del sobreseimiento y que sea reconocida como víctima. Solicita medidas complementarias.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Postulante Galliano:**

El concursante solicita que se tenga como víctima y se sobresea a su representada. Para fundar ello, en primer lugar, explica por qué no fue extemporánea su presentación en función de consideraciones de hecho y de derecho. Asimismo invoca el art. 5 de la ley de trata de personas. También considera que se vulneró el derecho a una tutela efectiva de toda víctima. Entiende que la resolución atacada es contradictoria y que omite la condición de vulnerabilidad de su representada. Considera a la resolución un supuesto de violencia institucional de género por no reconocerle los derechos que le asiste a una persona como víctima. Hace reserva del caso federal. Su presentación es correcta.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Postulante Acevedo:**

La postulante se agravia, en primer lugar, al entender que no hay extemporaneidad en el caso para ser considerada como parte querellante. Y que, de todas maneras, no hay un plazo determinado para ser considerada víctima. Invoca el derecho a la tutela judicial efectiva de toda víctima, señalando los derechos que le asisten como tal. Recuerda su condición de vulnerabilidad. Entiende, de manera correcta, que debe ser entendida como parte querellante y así lo solicita. Realiza una aclaración —muy poco clara— de por qué no cuestiona ni solicita su sobreseimiento, de lo que se desprende que no cuestiona el segundo argumento de la resolución recurrida. También resulta confusa sobre la situación de la libertad en la que se encontraba su asistida. Solicita medidas de protección. Hace reserva de casación.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

**Postulante Sacheri:**

El concursante señala de manera directa que se está frente a un caso de no punibilidad del art. 5 de la ley de trata de personas. Resalta su condición de víctima y de vulnerabilidad. Entiende que la resolución recurrida es nula por falta de fundamentación. Continúa su exposición con una



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

lectura de los derechos que se desprenden de la ley de víctimas. Asimismo cita una serie de criterios jurisprudenciales sin mayor vinculación de éstos con el caso traído a estudio. Solicita que su asistida sea considerada víctima y la constitucionalidad del art. 90 de la norma procesal. Solicita medidas precautorias. Hace reserva de caso federal. Si bien mencionó muchos puntos, lo cierto es que la fundamentación de su exposición sólo termina siendo suficiente.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Postulante Escandar:**

El postulante cuestiona, en primer lugar, el argumento de la extemporaneidad sostenido en la resolución recurrida, de manera correcta, invocando los derechos que están en juego y la normativa que hace al caso. Invoca la violencia de género simbólica por parte del Estado al no reconocerla como parte en el proceso. En segundo lugar, se agravia en el hecho de que no se la haya tenido como parte querellante. Sostiene por qué en el caso se está frente a un supuesto del art. 5 de la ley de trata de personas. Por último, solicita medidas de protección. Hace reserva de recurrir en casación. Su exposición fue clara y fundada.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

USO OFICIAL

**Postulante Galera:**

La concursante invoca inicialmente la condición de víctima de su asistida y el derecho a la tutela judicial efectiva. Puntos que entiende que conllevan a entender arbitraria la resolución recurrida. Asimismo analiza la incidencia en el caso de la cuestión de género. Por último, de manera errónea, solicita que se resuelva lo antes posible su pedido de ser tenida como víctima a su asistida, cuando se debería haber agraviado de ello. Su presentación fue genérica sin una fundamentación que pueda entenderse como suficiente en ninguno de los puntos que hacían al caso traído a estudio.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

**Postulante Delgado:**

La postulante explica inicialmente las razones jurídicas por las cuáles debe entenderse como víctima a su representada. Invoca la no punibilidad del art. 5 de la ley de trata de personas. En función de todo ello, cuestiona la extemporaneidad, como también el no haberse dictado su sobreseimiento. Entiende que se han lesionado todos los derechos que hacen a su representada, tanto en su condición de víctima y especialmente como víctima de violencia de género y la vulnerabilidad. Solicita la revocación de la resolución recurrida y se dicte el sobreseimiento de su asistida y se le reconozca su condición de víctima para poder solicitar ser parte querellante y actor civil. Solicita medidas precautorias. Su exposición no resultó del todo ordenada.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

**Postulante Nager:**

La concursante invoca inicialmente los diversos derechos de las víctimas en tanto entiende que está fuera de discusión la condición de víctima de su asistida y de su vulnerabilidad. En función de ello sostiene que corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 5 de la ley de trata de personas. En esas condiciones es que solicita que sea considerada como parte querellante y se dicte el sobreseimiento. Con cita jurisprudencial funda por qué, de todas maneras, puede ser parte más allá de que esté imputada. No analiza la cuestión de la extemporaneidad que surge del caso traído a estudio. Su exposición tampoco tuvo en consideración la resolución recurrida.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Postulante Rodríguez:**

El postulante entiende la resolución recurrida arbitraria e infundada. Con cita jurisprudencial sostiene los derechos de su asistida. Realiza un encuadre de la calidad de víctima en un caso de trata de personas y de violencia de género. Destaca la especial condición de vulnerabilidad de su asistida. Por otra parte, entiende que la solicitud como parte querellante fue en tiempo oportuno atento la etapa procesal en que se encuentra el caso. Solicita que su defendida sea tenida como parte querellante y medidas de seguridad. Efectúa reserva de recurrir. El desarrollo de su argumentación ha sido genérico e impreciso. Tanto, que ni siquiera solicitó la revocación de la resolución recurrida.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Postulante Vargas:**

El concursante entiende que la resolución en crisis es arbitraria y no respetuosa de los compromisos internacionales asumidos. Invoca el derecho a la tutela judicial efectiva. Explica por qué hay un gravamen irreparable en el recurso presentado. Cuestiona lo relativo a la extemporaneidad. Por otra parte, se agravia respecto a la consideración que su asistida aún es imputada. Hace referencia al art. 5 de la ley de trata de personas. Asimismo destaca lo relativo a la cuestión de la vulnerabilidad de su asistida. Solicita que se lo tenga por presentado y como parte, que se revoque la resolución y que se le otorgue a su representada los derechos que le asisten como víctima. Formula reserva del caso federal. Su fundamentación fue correcta.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

**Postulante Ciolfi:**

El postulante se agravia, en primer lugar, en que su representada no haya sido considerada víctima del proceso penal. Entiende que la resolución recurrida es nula y arbitraria. En este sentido, pone en consideración lo relativo a los derechos que hacen a la condición de mujer de su



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

asistida, a la par que su condición de vulnerabilidad. Destaca la no punibilidad en el caso en función del art. 5 de la ley de trata de personas. Recuerda los derechos de la víctima y el derecho a una tutela judicial efectiva. Analiza su falta de libertad para actuar. En función de todo ello es que entiende que la resolución es nula. Más allá de ello, luego vuelve a analizar la resolución en crisis para solicitar medidas de protección. Solicita ser parte querellante y actor civil. Hace reserva de caso federal. Su fundamentación ha sido desordenada y genérica, no resultando clara ni suficiente su exposición.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

**Postulante Nuñez:**

El concursante se presenta como querellante cuando justamente es lo que estaba denegado y objeto de recurso. Considera que la querella es autónoma y no adhesiva, sin lograr comprender su vinculación de su argumentación al respecto. Entiende que hay dos agravios. El primero, el no tener como víctima a su asistida, lo que considera que afecta su derecho a acceder y a actuar en juicio y el derecho a ser oído. Derechos que si bien cita, no los vincula de manera directa con el caso puesto a estudio. Por otra parte, en segundo lugar, entiende que se está ante un caso de excusa absolutoria del art. 5 de la ley de trata de personas. Lee consideraciones genéricas respecto a este tipo de delitos. En función de todo ello, solicita ser tenido por parte querellante y el sobreseimiento de su asistida. Formula reservas. Solicita la reparación económica. Toda su exposición fue genérica y abstracta sin vinculación concreta con el caso, por lo que no puede entenderse como suficiente.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

**Postulante Ibañez Arrieta:**

La postulante sostiene que la resolución apelada es arbitraria. En primer lugar, afirma que su asistida debe ser considerada como víctima. Seguidamente, analiza lo relativo a la extemporaneidad. Solicita eventualmente la inconstitucionalidad del art. 90, sin aclarar concretamente sus razones. Por otra parte, cuestiona lo relativo a la falta de mérito. De todas maneras, no fue clara al entender la posibilidad de que su asistida esté detenida. Destaca su estado de vulnerabilidad y que debe entenderse como víctima de trata de personas y por consiguiente no punible en virtud del art. 5 de la ley de trata de personas, por lo que solicita su sobreseimiento en función de ello. Solicita medidas de protección, la nulidad y el sobreseimiento de su defendida. Hace reserva del caso federal. Su exposición fue correcta más allá de alguna imprecisión.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

**Postulante Jalil Colome:**

La concursante cuestiona la resolución atacada señalando en primer lugar el estado de vulnerabilidad de su asistida en el marco de los hechos imputados. Para sostener seguidamente que se está frente al caso del art. 5 de la ley de trata de personas. Resalta que se está ante a un caso de violencia de género y de revictimización. Solicita el sobreseimiento de su defendida y la libertad, más allá de que se encontraba en falta de mérito. Formula reserva de recursos. Su exposición no logra desarrollar de manera suficiente los agravios que hacen al caso traído a estudio. Sus planteos fueron confusos y genéricos.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

## **Postulante Blanco:**

La postulante inicialmente entiende que su representada debe entenderse en su carácter de víctima y su derecho de acceso a la justicia. Entiende que la resolución resulta arbitraria por una falta de adecuación de los hechos a los derechos y porque constituye una denegación del derecho al acceso a la justicia. Solicita medidas de protección y de asistencia social. Hace reservas de recursos. Solicita que se revoque la resolución recurrida, se dicte el sobreseimiento, y se la tenga a su asistida como víctima y parte querellante. Su exposición resultó ser desordenada, confusa con una fundamentación insuficiente respecto a las distintas cuestiones que hacen al caso puesto a estudio, las que no llegó a identificar con precisión.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Ignacio F. TEDESCO  
Presidente

Daniel Rubén Darío VAZQUEZ

Eduardo PERALTA

Alejandro ARGUILEA

Carlos M. GONZÁLEZ GUERRA

Los señores miembros del Jurado de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor Público de Víctima (CONCURSOS Nros. 122, 123, 124, 127, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, MPD)*, firmaron el presente Dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, por ante mí que doy fe.-----

Fdo. Cristian F. Varela (Sec. Letrado)